

# Asistencia por hurto en cajero / "paseo millonario"

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



EMPRESAS DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

El presente anexo hace parte de la póliza **Colmena Accidentes Personales Banco Caja Social**, siempre y cuando te encuentres al día en el pago de la prima y queda sujeto a las condiciones que se indican a continuación:

## Coberturas

### Auxilio por hurto calificado de dinero retirado de cajeros automáticos u oficinas

Si durante la vigencia de la póliza pierdes dinero en efectivo como consecuencia de un hurto calificado y/o "paseo millonario", ocurrido dentro de las 2 horas siguientes al retiro del dinero de una tarjeta débito o crédito del Banco Caja Social en cualquiera de sus cajeros automáticos, oficinas o corresponsales, Colmena Seguros te pagará hasta 30 SMDLV.

#### Ten presente



En el año se reconocerán máximo 6 eventos de hurto calificado y/o "paseo millonario" sin superar los 30 SMDLV por vigencia.



#### Definición de Hurto Calificado.

Para los efectos de esta asistencia se entenderá por hurto calificado exclusivamente aquel hurto que de acuerdo con su definición en el código penal se ha cometido usando violencia o fuerza sobre la persona del titular o poniéndola en estado de indefensión mediante intimidación o amenaza.

#### SMDLV.

Significa Salario Mínimo Legal Diario Vigente y corresponde al valor determinado por el Gobierno Colombiano como tal, y que se encuentre vigente al momento del siniestro.



### Reposición de documentos

En caso de que debas reponer documentos como cédula, pasaporte, visa, libreta militar, licencia de conducción, carné de medicina prepagada, carné estudiantil o de trabajo (tarjeta de aproximación), perdidos a causa del hurto calificado y/o paseo millonario, te brindaremos un auxilio económico para los gastos de reposición hasta por 30 SMDLV.

#### Ten presente



En el año se reconocerán máximo 6 eventos de reposición de documentos sin superar los 30 SMDLV por vigencia.

## ¿Qué no cubre esta asistencia?

(Exclusiones)

No son objeto de la cobertura las pérdidas de dinero en efectivo que sean consecuencia de, en relación con o cuando:

- a** Cuando sea autor o cómplice del hurto calificado el cónyuge o cualquier pariente del titular dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- b** Cuando el hurto calificado sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:
  - Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
  - Guerra internacional o civil y actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra), rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
  - Asonada, según su definición en el código penal, motín o consunción civil o popular; huelgas, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores y movimientos subversivos.
- c** Medie dolo y/o culpa grave por parte tuya.
- d** Reclamaciones relacionadas con hechos que configuren delitos distintos al hurto calificado según la definición del código penal.

## ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

La edad de ingreso es de 18 años.

Permanencia hasta 74 años y 364 días.

## ¿Qué documentos necesitas para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para formalizar la reclamación se sugiere que el asegurado presente los siguientes documentos:

- Carta de reclamación (con los datos de la cuenta, tarjeta débito o tarjeta crédito).
- Fotocopia de la cédula del titular o denuncia de pérdida de la misma.
- Denuncia de los hechos ante la fiscalía, que debe ser recibida por las estaciones de policía del país en la seccional SIJIN.
- Certificación del Banco (que muestre o verifique que la transacción se realizó de manera exitosa).
- Copia de las consignaciones, facturas o pagos realizados para la expedición de los documentos hurtados. (En caso de reclamación de documentos).

## ¿En cuánto tiempo se definirá tu reclamación?

Colmena tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

## ¿Cuál es el ámbito de cobertura de este Anexo?

El presente anexo solo otorga cobertura dentro del territorio nacional colombiano.

## Límite de responsabilidad

De acuerdo a las normas que regulan el importe de la indemnización, ésta no excederá en ningún caso la suma asegurada, ni del monto efectivo del perjuicio sufrido por el beneficiario. En todos los casos Colmena pagará la indemnización en dinero.

[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)